

ordinario de sesiones de 1985 sobre el estado del programa especial de asistencia económica para Vanuatu;

c) Informe a la Asamblea General, a tiempo para que la cuestión pueda ser examinada en su cuadragésimo período de sesiones, sobre los adelantos logrados en la situación económica de Vanuatu y en la organización de la asistencia económica internacional para ese país.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/199. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) de 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo instó a todos los Estados a que proporcionaran asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pudiese llevar a cabo su programa de desarrollo económico y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato dicha asistencia,

Recordando además su resolución 38/208 de 20 de diciembre de 1983 y sus resoluciones anteriores en las que instó a la comunidad internacional a que respondiese efectiva y generosamente prestando asistencia a Mozambique,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹² presentado en cumplimiento de la resolución 38/208 de la Asamblea General, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Mozambique,

Gravemente preocupada por la pérdida de vidas y la destrucción de bienes esenciales de infraestructura, tales como carreteras, ferrocarriles, puentes, instalaciones petroleras, fuentes de energía eléctrica, escuelas y hospitales, tal como se señala en los informes del Secretario General¹¹³,

Tomando nota con profunda preocupación de que Mozambique ha seguido sufriendo una prolongada sequía que ha causado graves pérdidas en la producción de alimentos y en la ganadería y ha provocado el desplazamiento de su población,

Tomando nota también con profunda preocupación de los graves daños causados por el ciclón "Demoina" a fines de enero de 1984,

Observando que Mozambique enfrenta una situación alimentaria de emergencia de naturaleza excepcional y que necesita importar 700.000 toneladas de cereales entre 1984/1985 para hacer frente a sus necesidades alimentarias,

Reconociendo que se requiere una asistencia internacional substancial para la ejecución de diversos proyectos de reconstrucción y desarrollo,

1. *Apoya enérgicamente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Mozambique;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

3. *Expresa asimismo su reconocimiento* por la asistencia proporcionada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones regionales e internacionales e instituciones humanitarias;

4. *Lamenta*, no obstante, que la asistencia total proporcionada hasta la fecha no sea suficiente para satisfacer las necesidades apremiantes de Mozambique;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione ayuda alimentaria adecuada a Mozambique a fin de evitar que continúen el hambre y la malnutrición;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional las dos esferas en que es preciso adoptar medidas inmediatas: el suministro de petróleo crudo y productos del petróleo y el suministro de insumos básicos y bienes de consumo para el sector agrícola, esferas críticas para el funcionamiento de la economía;

7. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional la asistencia adicional de carácter financiero, económico y material que, según se señala en el anexo al informe del Secretario General, necesita urgentemente Mozambique;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen a Mozambique asistencia financiera, material y técnica, en forma de donaciones siempre que sea posible, y los insta a que consideren especialmente la pronta inclusión de Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo, en caso de que aún no lo hayan hecho;

9. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Mozambique a que los refuercen en la medida de lo posible;

10. *Hace también un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial para Mozambique abierta por el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Mozambique;

11. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para asistir a ese país;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) *Mantenga* la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

c) *Prepare*, basándose en las consultas sostenidas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la evolución de la situación económica y la ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo pa-

¹¹² A/39/382.

¹¹³ A/38/201-E/1983/69 y Corr.1 y 2, anexo I, secc. E; A/38/216, secc. XIII; y A/39/382.

ra que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/200. Asistencia a Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/213 de 20 de diciembre de 1983 y sus resoluciones anteriores relativas a la asistencia a Djibouti, en las que señaló a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica de Djibouti y la necesidad urgente de asistencia para el país,

Profundamente preocupada por los efectos adversos de la prolongada sequía para el desarrollo económico y social de Djibouti,

Recordando también su resolución 37/176 de 17 de diciembre de 1982, en que exhortó a la comunidad internacional a que siguiera apoyando los esfuerzos del Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades de la población de refugiados,

Teniendo en cuenta su resolución 37/133 de 17 de diciembre de 1982, en que decidió incluir a Djibouti en la lista de los países menos adelantados,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General¹¹⁴,

Observando la crítica situación económica de Djibouti y la lista preparada por el Gobierno de proyectos urgentes y prioritarios que requieren asistencia internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de organizar un programa internacional de asistencia económica para Djibouti;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la difícil situación económica con que se enfrenta Djibouti y las graves limitaciones estructurales que dificultan su desarrollo;

4. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que, por conductos bilaterales o multilaterales, según convenga, proporcionen asistencia a Djibouti para que pueda hacer frente a su difícil situación económica y aplicar sus estrategias de desarrollo, incluido el programa de asistencia presentado a la mesa redonda de asociados para el desarrollo convocada por el Gobierno de Djibouti en noviembre de 1983;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste asistencia financiera, material y técnica, con carácter de urgencia, a fin de mitigar los sufrimientos de la población afectada por la sequía y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la sequía;

6. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Djibouti, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente

de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) *Mantenga* la situación de Djibouti en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Djibouti;

c) *Informe* acerca de los progresos logrados en la situación económica de Djibouti y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/201. Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1984/5 de 17 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, sobre asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía,

Tomando nota con reconocimiento de los llamamientos hechos por el Presidente de la Asamblea General y por el Secretario General a fin de que se preste asistencia de emergencia a Etiopía,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía el 2 de noviembre de 1984¹¹⁵, sobre la crítica situación alimentaria y las lamentables condiciones que existen en las zonas de Etiopía afectadas por los desastres,

Alarmada por los efectos catastróficos de la grave y persistente sequía, que representa un peligro inminente para la supervivencia de millones de víctimas de la misma,

Profundamente preocupada por la grave situación alimentaria y por la hambruna generalizada y mortal que reinan en las zonas afectadas por los desastres,

Convencida de que es imprescindible encontrar soluciones a largo plazo para evitar la repetición de una tragedia humana como la que está ocurriendo actualmente en las zonas afectadas por los desastres,

1. *Encomia* la generosa respuesta de la comunidad internacional a la trágica situación de Etiopía;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* a todos los Estados, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a las personas que han prestado asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que ayuden al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por satisfacer las necesidades de emergencia de las víctimas de la sequía y para resolver el problema de la recuperación y rehabilitación a mediano y a largo plazo;

¹¹⁴ A/39/392, secc. V.

¹¹⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones. Segunda Comisión, 32a. sesión, párrs. 39 a 42.